



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

N/A

N/A

II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCION DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO SALARIAL DE LAS INDUSTRIAS DE PANADERIA PARA EL AÑO 2023.

Vista la documentación relativa al acuerdo salarial de las industrias de panadería para el año 2023, acordado el día 17 de abril de 2023 por la Comisión Negociadora, integrada por representantes de la Asociación Provincial de fabricantes y expendedores de Panadería de la provincia de Valladolid, y los representantes de UGT, y CCOO, con fecha de entrada en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios, el día 29 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA
Primero.-Inscribir el mencionado acuerdo salarial en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.-Depositar un ejemplar en esta Entidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02 de octubre de 2015), frente a la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

En Valladolid, a 17 de noviembre de 2023.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid.-
Fdo.: María Belén de la Iglesia Freile.

ACTA ACUERDO COMISIÓN NEGOCIADORA DEL
CONVENIO COLECTIVO DE PANADERÍA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

En Valladolid, a 17 de abril de 2023, y siendo las 10:00 horas del día señalado, se reúnen en los locales de la CVE de Valladolid, sitos en la Pza. Madrid, los siguientes asistentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Panadería de la provincia de Valladolid:

Por Unión General de Trabajadores (UGT FICA)

D. Juan Carlos García Serrano

Por Comisiones Obreras (CCOO INDUSTRIA)

D. Fernando Santos Cabezas

D. Emilio Izquierdo Heras

Por la Asociación Provincial de Fabricante y Expendedores de Pan de Valladolid

D. Juan Carlos Jorge de Alba

D. Ignacio Francisco Egea García

Como asesor D. Miguel Ángel Santos López.

Las partes acuerdan las tablas para el año 2023 ajustándose al SMI en vigor en dicho año.

Se da por finalizada la reunión del día de hoy siendo las 10:30 horas del anteriormente día señalado.

TABLAS SALARIALES DE PANADERIA DE VALLADOLID Y PROVINCIA ACTUALIZADAS AL SMI 2023		
	AÑO 2023	AÑO 2023
CATEGORIAS		
PERSONAL DE OFICINA	<i>SALARIO / MES</i>	<i>SALARIO/AÑO</i>
OFICIAL ADMINISTRATIVO	981,31 €	14.719,60 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	981,31 €	14.719,60 €
PERSONAL DE ELABORACIÓN	<i>SALARIO / DIA</i>	<i>SALARIO/AÑO</i>
MAESTRO ENCARGADO /A	36,21 €	16.476,82 €
OFICIAL DE 1ª	35,01 €	15.927,91 €
OFICIAL DE 2ª	34,57 €	15.729,17 €
AUXILIAR DE ELABORACIÓN	33,76 €	15.360,07 €
PERSONAL COMPLEMENTARIO	<i>SALARIO / DIA</i>	<i>SALARIO/AÑO</i>
ENCARGADO/A COMERCIAL	32,35 €	14.719,60 €
CHOFER REPARTIDOR /A	32,35 €	14.719,60 €
VENDEDOR/A	32,35 €	14.719,60 €
AUXL. SERV. COMPLEMENTARIOS	32,35 €	14.719,60 €
MECANICO/A	32,35 €	14.719,60 €
LIMPIADOR/A	32,35 €	14.719,60 €
PLUS DE PERMANENCIA DIARIO (MINIMO)		0,88€/ 400,40€ ANUAL
PLUS DE TRANSPORTE /DIA TRABAJADO		1,53 €
ANTICIPO HORA		3,05 €
HORAS AÑO		1800
	FIESTAS	14
	ASUNT. PROP.	2 DIAS
	HORAS MÉDICO	8 ANUALES
	T. ALMUERZO	20 MINUTOS

AÑO DE 455 DÍAS